

KNOW YOUR RIGHTS INITIATIVE E.V.

Reuniones y demostraciones

Los autores:

Rebecca Sauber, Theodor Stauber,
Tim Henningsen, Linda Schuster



KNOW YOUR RIGHTS INITIATIVE E.V.

/¿QUÉ ES UNA MANIFESTACIÓN?

Se trata de cualquier concentración de **al menos dos personas** que participen en la constitución de la opinión pública.

Se consideran manifestaciones solamente las concentraciones a las que todo el mundo tenga **libre acceso**.

Las **contramanifestaciones** también están sujetas a las mismas normas.

En algunos casos de manifestaciones que no se llevan a cabo al aire libre se pueden aplicar normas diferentes a las que presentamos aquí.

/FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN POLICIAL

Ley sobre las manifestaciones en Baviera (BayVersG)

Ley sobre las funciones de la policía (PAG); La actuación policial se lleva a cabo solamente de forma excepcional, cuando este es el único medio que queda para evitar tener que dispersar una manifestación. Esto significa que, durante una concentración, la policía no está autorizada a realizar controles de personas ni a efectuar detenciones, por ejemplo.

Las manifestaciones están protegidas por el derecho fundamental a la libertad de reunión (artículo 8 de la Ley Fundamental de Alemania).

Las mismas leyes se aplican a los ciudadanos alemanes y extranjeros. -2-

/¿DEBE REGISTRARSE CON ANTELACIÓN UNA MANIFESTACIÓN?

Una manifestación **al aire libre** debe **registrarse** ante las autoridades (Oficina Distrital de Múnich) con **48 horas de antelación**.

Si no se registra, la manifestación puede llevarse a cabo, pero el organizador habrá cometido una infracción. (Art. 21 I n° 7 de la Ley BayVersG) (Hasta 3.000 euros de multa).

Una excepción son las **manifestaciones urgentes o espontáneas** (es decir, las que por algún motivo surgen repentinamente), ya que estas no tienen que inscribirse.

/RESTRICCIÓN, DISOLUCIÓN Y PROHIBICIÓN

Para que las autoridades o la policía puedan prohibir, restringir o disolver una manifestación, debe existir un **peligro inminente para la seguridad o el orden públicos**.

Esto se entiende cuando es muy probable que ocurran daños (especialmente infracciones de la ley).

Antes de la manifestación (previo registro), la autoridad debe enviar una notificación por escrito y **justificada** para ello.

Durante la manifestación también es suficiente una **orden verbal** de la autoridad/policía.

Las autoridades deben elegir siempre los medios **más suaves** a la hora de eliminar un peligro.

Además, la policía puede **excluir de la manifestación** a personas concretas que alteren el orden de forma significativa.

/EJEMPLOS DE AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICOS

Peligro para la vida y la integridad física de las personas (por ejemplo, por el uso de pirotecnia o por enfrentamientos violentos).

Delitos penales (por ejemplo, incitación al odio, injurias)

Poner en peligro el **tráfico vial** (exceptuando únicamente casos de emergencia como un colapso inminente del tráfico. En estos casos se aceptarán restricciones más leves de las concentraciones).

Alteración de la sensibilidad moral mediante comportamientos **agresivos, provocadores e intimidatorios**.

/MEDIDAS POLICIALES ESTÁNDAR (SEGÚN LA LEY PAG) EN EL MARCO DE LAS MANIFESTACIONES

Recordemos: durante una manifestación, la policía solo puede tomar medidas **contra los participantes** en virtud de la Ley PAG en casos absolutamente excepcionales.

Por lo tanto, conforme a la Ley PAG, solo son posible tomar medidas **contra los espectadores, tras la disolución de la manifestación o la exclusión del individuo o individuos**.

Estas medidas incluyen la **expulsión, el registro de la persona, la confiscación** de bienes y la **detención**.

/ENCAPUCHADOS Y ARMAS DE PROTECCIÓN

Los encapuchados y las armas de protección están prohibidas tanto en las manifestaciones como de **camino a ellas**.

Los encapuchados son individuos que se cubren con prendas para evitar ser reconocidos.

Las armas de protección no son solo las armas en sí, sino cualquier tipo de objeto que sirva de defensa (puesto que también pueden ser utilizados para defenderse de las medidas policiales).

Los encapuchados y las armas de protección justifican la **exclusión** de una persona de la manifestación.

/FOTOS/GRABACIONES DE VIDEO DE LA POLICÍA Y POR PARTE DE LA POLICÍA

Cualquier persona que no sea objeto de una acción policial **está** generalmente autorizada a **filmarla/fotografiarla si no perturba la acción**.

Sin embargo, ¡no está permitido publicar las grabaciones sin más!

Atención: ¡no se permiten las **grabaciones de audio** de conversaciones que no hayan sido pronunciadas en público! Cuando la policía habla con una persona en particular, dicha conversación no es pública.

La confiscación de teléfonos móviles/cámaras solo es posible de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal; se aplica lo siguiente: ¡siempre oponerse/quejarse expresamente!



Nota: La Iniciativa Conoce tus Derechos e.V. es una asociación estudiantil y sin ánimo de lucro. Todos los contenidos publicados por nosotros son cuidadosamente revisados por expertos, pero no sustituyen el asesoramiento jurídico de un abogado cualificado.

CONTACTO

info@kyrimunich.com
kyrimunich.com

